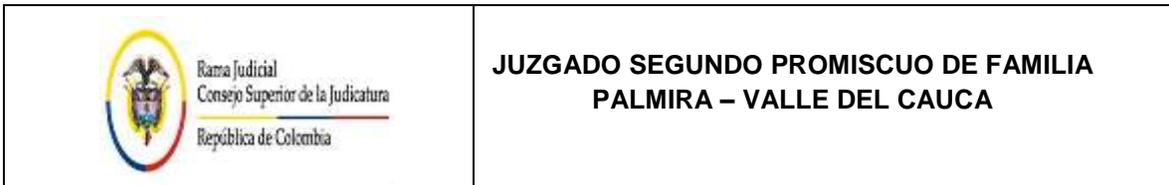


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho, el presente proceso. Sírvase proveer.

Palmira, 15 de febrero de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 24

Palmira, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se surtió el emplazamiento en debida forma de los herederos indeterminados del fallecido Henry Plutarco Ruiz Perea, sin que hayan comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y la represente.

Por lo anterior el Juzgado;

DISPONE:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido Sebastián Lozada Ortiz al (la) abogado (a) Sonia Edith Criollo Gómez, ubicable en el correo electrónico criol_sonia@hotmail.com, nombre que

se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

2°.- Advertir al designado(a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor(a) de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°.- Fijar como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00 suma que debe ser cancelada por parte del demandante.

4°.- Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

5°. Tener por contestada la demanda de los herederos determinados Claudia Lorena, Angela María y Leandro Ruiz Giraldo.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 29 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 16 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62871e8f858d9d0ee0af587a61afb39d5e87deac398fce8be30f8c7b8e9b27ab
Documento generado en 15/02/2021 12:00:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>